

**ESCRITURA PUBLICA DE
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

TOMAS TIBERIO TAPIA Y OTRO

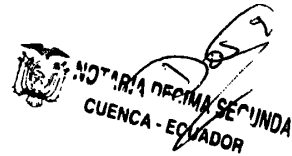
A FAVOR DE:

LAURA CANDIDA TAPIA TAPIA

CUANTIA: \$ 202,00 DOLARES

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de Cedentes: los señores: **TOMAS TIBERIO TAPIA TAPIA Y LUIS MARIO RODRÍGUEZ ASTUDILLO**; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora **LAURA CANDIDA TAPIA TAPIA**.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros los vendedores y casada la compradora, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas que mantiene a su cargo, díguese incorporar una de compraventa de participaciones de la Compañía **BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA. LTDA,** de conformidad al tenor de las cláusulas que a continuación expresará: **PRIMERO.- OTROGANTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, por una parte en calidad de vendedores los socios señores: **TOMAS TIBERIO TAPIA TAPIA Y LUIS MARIO RORIGUEZ ASTUDILLO,** por sus propios derechos; y los que representan dentro de la compañía; y por otra parte en calidad de compradora la señora **LAURA CANDIDAD TAPIA TAPIA.** Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros los vendedores y casada a compradora, domiciliados en esta ciudad, personas capaces cual en derecho se

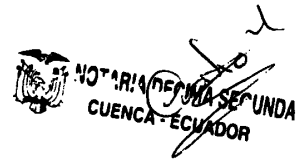


requiere para la celebración de todo acto o contrato, por lo que no existe impedimento entre las partes. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Los vendedores en forma expresa manifiestan que en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el veinte de Octubre del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Octavio de este cantón Doctor Homero Moscoso Jaramillo, celebraron la escritura de constitución de la compañía BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA. LTDA, la misma que se halla inscrita bajo la resolución numero cero cuatro- C-DIC- setecientos treinta y cinco de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y nueve de noviembre del año dos mil cuatro, bajo el numero cuatrocientos sesenta y ocho del REGISTRO MERCANTIL, y anotada en el repertorio con el numero siete mil seiscientos treinta y nueve en Cuenca diez y siete de Diciembre del año dos mil cuatro. Al efecto los vendedores expresan que mediante este instrumento público son sueños de las siguientes participaciones: TOMAS TIBERIO TAPIA TAPIA CIENTO NOVENTA Y OCHO participaciones de un dólar cada uno y LUIS MARIO RODRÍGUEZ ASTUDILLO DE CUATRO participaciones de un dólar cada

uno, valores con los que aportaron para la constitución de dicha compañía, con mas los derechos , obligaciones y responsabilidades que cada socio asume , conforme consta en cada una de las estipulaciones de la compañía. TERCERO.- CONTRATO DE COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los socios vendedores tienen a bien dar en venta real, efectiva, de enajenación perpetua y por siempre valedera , a favor de su compradora la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA. LTDA. con más todos los derechos habientes como socios de la compañía, sin reservarse absolutamente nada para sí, y subrogándolos en todos los derechos estipulados como socios de dicha compañía; esto es transfiriéndoles las obligaciones y responsabilidades que se encuentra estipulada en la ley de compañías, no sin advertir que la responsabilidad de los socios adquirentes por las obligaciones sociales se limitaran al valor de sus aportaciones individuales; y, por consiguiente por cada participación tendrán derecho a un voto; en lo demás los nuevos socios tendrán derecho a que se les entregue el certificado de aportaciones en el numero de participaciones que

por su aporte les correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo siete. Y las siguientes constantes en la constitución de la compañía. La transferencia de participaciones se la hace con el consentimiento unánime del capital social; como así mismo por cumplirse las formalidades y requisitos que determina la ley ; por así determinarlo el artículo ocho de la compañía constituida, a la que nos remitimos para todos los efectos de orden legal. CUARTA.- PRECIO.- el valor de la venta de las participaciones que por ley le corresponde al señor TOMAS TIBERIO TAPIA TAPIA, es de ciento noventa y ocho dolares de Norteamérica y el de las participaciones que le corresponde al señor LUIS MARIO RODRÍGUEZ ASTUDILLO, es de cuatro dólares de Norte América, valores que los vendedores declaran tenerlos recibidos por separado de mano de su compradora en dinero en efectivo de curso legal, a su entera satisfacción y sin reclamo presente como futuro. QUINTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- los vendedores tienen a bien mediante este instrumento público transferir la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía , transfiriéndoles además todos los derechos y

obligaciones inherentes y que constan debidamente estipuladas en cada una de las cláusulas de la compañía, por lo que la compradora acepta dicha enajenación sujetándose a las formalidades expresas de la compañía, renunciando a todo reclamo presente como futuro, por lo que acepta la enajenación de dichas participaciones por ser hechas a su favor y convenir a sus intereses. SEXTO.- SANEAMIENTO.- Los vendedores, declaran que sobre las participaciones que hoy enajenan no soporta gravamen de naturaleza alguna, pero esto no obstante se obliga al saneamiento de ley y a lo que fuere de derecho. SÉPTIMO.- INSCRIPCIÓN.- La compradora queda obligada a la inscripción de esta transferencia en el libro respectivo de la compañía, y practicadas la inscripción solicitará se anule el certificado de aportaciones emitido a favor de los cedentes y se extenderá un nuevo a favor de la compradora. Hasta aquí señor Notario la minuta que usted se servirá elevar a escritura pública debiendo usted por su parte, agregar las demás cláusulas de estilo, a fin de que este instrumento público, no pueda ser declarado nulo o insuficiente por falta de cláusula escrita. Del señor Notario atentamente. Doctor Jorge Valdivieso Leon.



Abogado, Matricula numero setecientos veinte y tres del Colegio
de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

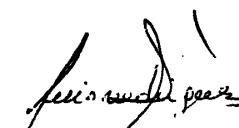
**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑÍA BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA. LTDA.**

NOTARIA DE CENIA SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

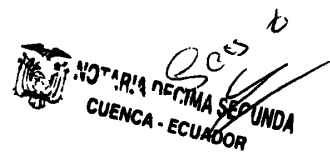
En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de Abril del año 2006, a las nueve horas, se reúnen los socios Señores Thomas Marcelo Tapia Berrezueta, Thomas Tiberio Tapia Tapia y Luis Mario Rodríguez Astudillo, de la compañía BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA. LTDA., en el local de la Compañía, con el objeto de proceder a la sesión de la Junta General Extraordinaria de socios, previa convocatoria realizada para el objeto, con ocho días de anticipación conforme lo establece el artículo veinte del Título Quinto de la constitución de la Compañía ; al efecto, constatado el quórum reglamentario, el señor Gerente, declara instalada la sesión con el fin de proceder a obtener el consentimiento unánime del capital, y proceder a autorizar la transferencia de las acciones de los socios señores Thomas Tiberio Tapia Tapia y Luis Mario Rodríguez Astudillo a favor de la señora Candida Tapia Tapia, para lo cual, los socios luego de una serie de deliberaciones, por unanimidad acuerdan autorizar a los socios antes nombrados la transferencia de la totalidad de sus participaciones, cuyos montos totales son de: 198 y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norte América, respectivamente.

Por resuelto el objeto de la convocatoria, el señor Gerente, declara concluida la sesión; y para constancia suscriben el acta los señores socios conjuntamente con su Gerente en el día, mes, y año antes indicado.


0101798680-8


091639228-S

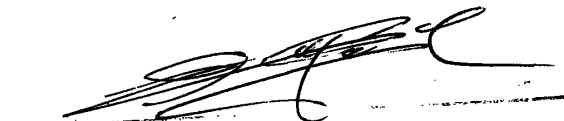

0101169878



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEÍDA QUE
LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS
OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY

FE. f) Ilegible.- C.I: 010116987-8.- f) Ilegible.- C.I: 091639228-5.- f)
Laura Candy Tapia.- C.I: 010084739-1.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson
Peña Castro, NOTario Décimo Segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA 3^{ra} COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



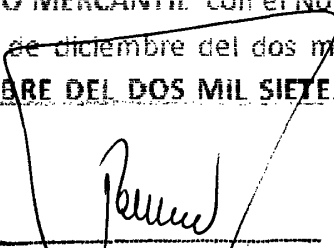
DOY FE: que en fecha de hoy, 11 de Abril del 2006, he procedido a
tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Consti-
tución de la Compañía "BOGAPACKING SYSTEMS Cia. Ltda." sobre la Transfe-
rencia de Participaciones que antecede.




Dr. Hector Alvarado Llanos
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Rs-

ZON: Sierto como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **BOGAPACKAGING SYSTEMS CIA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 468 del **REGISTRO MERCANTIL** el diez y siete de diciembre del dos mil cuatro. CUENCA, **VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.** EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 010116987-8

Nombre TIBERIO

Apellido TIBERIO

Fecha de Expedición 26/05/2004

REN 0281909

Firma

Fotografía

NOTARIA DECIMA SE
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** E334312442

Nombre TIBERIO

Apellido TIBERIO

Fecha de Expedición 26/05/2004

REN 0281909

Firma

Fotografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 00163922-5

Nombre MARIO

Apellido MARIO

Fecha de Expedición

REN

Firma

Fotografía

ECUATORIANA***** E334312442

Nombre LUIS MARIO RODRIGUEZ

Apellido MARIO TERESA ASTUDILLO

Fecha de Expedición 13/09/2008

REN 0037569

Firma

Fotografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Ciudadanía No. 010084739-1

Nombre TIBERIO

Apellido TIBERIO

Fecha de Expedición

REN

Firma

Fotografía

ECUATORIANA***** E334312442

Nombre ANTONIO ALMEIDA

Apellido COSMETOLOGO

Fecha de Expedición 07/03/2006

REN 0391755

Firma

Fotografía

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
en... hoja(s). Cuenca, a 10 de Abril del 2006

Firma
Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

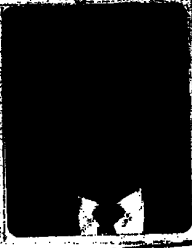
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010116987-8

TAPIA, TIBERIO

00273-1

1952



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ECUATORIANA***** E326312442

ANTONIO ALMEIDA

COMERCIANTE

06/05/2004

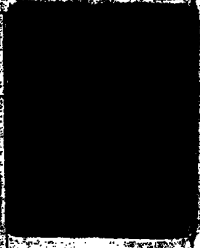
REN 0281909



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 001639223-5

MARTO, MARIO



ECUATORIANA***** E326312442

LUIS MARIO RODRIGUEZ

ESTUDIANTE

13/09/2008

REN 0037569



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 010084739-1

TAPIA, TIBERIO



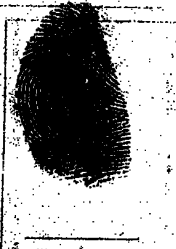
ECUATORIANA***** E326312442

ANTONIO ALMEIDA

COSMETOLOGO

07/03/2006

REN 0391755



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
en...foja(s). Cuenca, a 10 de Abril del 2006

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES
COMPAÑIAS LIMITADAS

Cuenca, 3 de Diciembre de 2007

Sr. Dr. Andrade.
4 Dic / 07.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía BOGAPACKAGIN SYSTEMS CIA. LTDA., con numero de expediente 33244, comunica que el día 10 de Abril del 2006, ante el Notario Doctor Wilson Peña Castro, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: TOMAS TIBERIO
APELLIDOS: TAPIA TAPIA
C.I. 0101169878
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: 198
VALOR DE CADA ACCION: \$ 1.00 DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES: LAURA CANDIDA
APELLIDOS: TAPIA TAPIA
C.I. 0100847391
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERCION: NACIONAL

Por la favorable acogida que sepa dar ala presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

MARCELO TAPIA B.
GERENTE

TRANSFERENCIA DE ACCIONES COMPAÑIAS LIMITADAS

Cuenca, 8 de Diciembre de 2007

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.

De mis consideraciones:

La compañía BOGAPACKAGIN SYSTEMS CIA. LTDA., con número de expediente 33244, comunica que el día 10 de Abril del 2006, ante el Notario Doctor Wilson Pena Castro, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas.

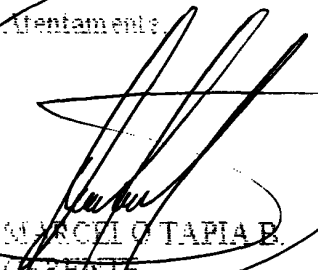
CEDENTE

NOMBRES: LUIS MARIO
APELLIDOS: RODRIGUEZ ASTUDILLO
C.I.: 0916392285
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES: CUATRO
VALOR DE CADA ACCION: \$ 1.00 DOLAR

CESIONARIO

NOMBRES: LAURA CANDIDA
APELLIDOS: TAPIA TAPIA
C.I.: 0100847391
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERCION: NACIONAL

Por la favorable acogida que sepa dar ala presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente:

MARCELITO TAPIA B.
CEDENTE
836980

Superintendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 1261-DJ-07

Cuenca, 5 de diciembre de 2007

T. No. 6362

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

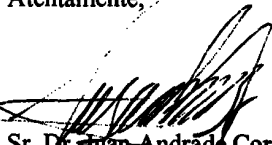
Su despacho.

Sr. Econ. Bueno
5 Dic/07

Señor Intendente:

La escritura de cesión de participaciones en la Compañía "BOGAPACHAGIN SYSTEMS CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día 10 de abril de 2006, cumple con los requerimientos establecidos en la Ley de Compañías, según lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías, y el Art. 238 de la misma Ley, además, el señor representante legal de la compañía comunica la cesión de participaciones conforme lo establece el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a registrarlas.

Atentamente,



Sr. Dr. Juan-Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2